



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00232 00  
DEMANDANTE: FERNANDO HINCAPIE AGUDELO  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
LITISCONSORTES: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA,  
PROTECCIÓN S.A  
HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE  
GUTIÉRREZ E.S.E

Dentro del proceso ordinario de la referencia, el apoderado judicial del litisconsorte necesario por pasiva Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez S.E. presenta renuncia al poder otorgado por su mandante debido a la terminación del contrato de prestación de servicios (documentos 52 y 53 del expediente digital).

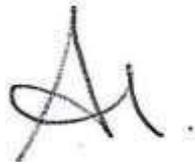
Teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia del abogado DANIEL GOMEZ MOLINA, en calidad de apoderado del litisconsorte necesario por pasiva Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez S.E

Así mismo, se exhorta al Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez S.E, para que designe apoderado judicial que ejerza su representación en el proceso, en aras a darle continuidad al presente asunto, para lo cual, además de la notificación por estado de esta providencia, le será enviada al correo electrónico [procesosjudiciales@hgm.gov.co](mailto:procesosjudiciales@hgm.gov.co), teniendo en cuenta, además, que se encuentra agendada la continuación de la audiencia prevista en el artículo 77 y realizar la contemplada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 17 de abril de 2024, 8:30 a.m. ingresando a través del

siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19546113>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estado # 062 de abril 15 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria